



UIDI

ISTL

**Unidad de Investigación
Desarrollo Tecnológico e
Innovación**

CONVOCATORIA

**PARA LA PRESENTACIÓN DE
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

2023



 investigacion@tecnologicoloja.edu.ec  0985167726



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO LOJA
Define tu futuro!

II CONVOCATORIA DE PROYECTOS I+D+i 2023 ISTL

PRESENTACIÓN

La Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Superior Tecnológico Loja convoca a la comunidad educativa a presentar Proyectos de Investigación para el próximo período académico II 2023. Esta Convocatoria responde a la Misión, Visión, al Reglamento, Objetivos Estratégicos de Investigación del ISTL y Políticas institucionales.

1. OBJETIVOS

1.1 General:

La presente convocatoria tiene como objeto hacer una invitación formal para presentar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para fortalecer y potencializar la generación de conocimientos científicos y tecnológicos de calidad con docentes investigadores del Instituto Superior Tecnológico Loja que integren la participación de sus estudiantes, y garanticen la generación de productos de alto impacto científico y académico orientados a cubrir retos y necesidades de la sociedad en el marco del Plan Nacional de Creación de Oportunidades (2021-2025) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1.2 Específicos:

- Desarrollar investigación científica en el Instituto Superior Tecnológico Loja que incluya la participación efectiva de la comunidad educativa.
- Impulsar el desarrollo de las investigaciones científicas con innovación orientadas a incrementar la producción científica, la transferencia de conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías enmarcadas en las líneas de investigación nacionales e institucionales, con definición de prioridades estratégicas para el desarrollo sostenible del país.
- Contribuir a la generación de conocimientos con impacto académico, científico, tecnológico, económico, industrial y social.
- Promover la difusión de resultados obtenidos de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional.

2. ÁMBITO

Los diseños de los proyectos de investigación deberán estar enfocados a temas de investigación académica y científica o aplicada con resultados que podrían estar orientados hacia la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación, beneficiando a las necesidades identificadas en el entorno.

3. ALCANCE

La presente convocatoria está dirigida a todos los docentes del Instituto Superior Tecnológico Loja a través de los equipos de investigación que deberán ser conformados por los mismos.

4. BASES DE LA CONVOCATORIA

4.1 Sobre los Equipos de Investigación:

Según el Artículo 16 de la Reforma del Reglamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, acerca del registro de Equipos de Investigación, se establece que una vez que los docentes se hayan reclutado a la conformación de equipos de investigación, se requiere que cada equipo complete la información solicitada en el formato de registros de equipos de investigación (FO - INV – F01), así como su CV obtenido de <https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec>, que deberá ser entregado al Coordinador (a) de Investigación, en donde deberán incluir la siguiente información:

- a. Nombre del Equipo de Investigación.
- b. Línea de Investigación.
- c. Lista de miembros.
- d. Historial investigativo de los miembros (opcional).

4.2 Funcionamiento operativo de los Equipos de Investigación:

Según el Artículo 17 del Reglamento ibidem, se reconocen como actividades del equipo de investigación, las siguientes:

- a. Actividades científicas dirigidas a la participación en convocatorias de proyectos, comités de revista, participación en congresos, organización de licitaciones para obtener financiamiento dirigido al desarrollo de programas o proyectos grupales vinculados con los problemas del sector, así como la elaboración y publicación de libros/capítulos de libros, etc.
- b. Actividades de investigación asociadas al cumplimiento de las actividades inherentes a los proyectos de investigación.

Acerca de las funciones de los miembros del equipo, según el Artículo 18 del Reglamento ibidem son las siguientes:

- a. Desarrollar propuestas de investigación para ser sometidas a consideración por parte de la Comisión de Investigación y posteriormente a OCS para la distribución académica.
- b. Diseñar y ejecutar proyectos de Investigación.
- c. Elaborar las acciones a las que haya lugar para que el equipo acceda a los recursos requeridos para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d. Asistir a las reuniones a las cuales es convocado en calidad de miembro del equipo investigador.
- e. Presentar la información requerida por la Comisión de Investigación.
- f. Conducir a los ayudantes de investigación
- g. Apoyar el análisis de resultados parciales y totales del proceso de investigación.
- h. Desarrollar publicaciones y ponencias como resultado de los proyectos de investigación.

De entre los miembros del Equipo de Investigación registrado, se nombrará a un Director del Equipo de Investigación por parte de la Comisión de Investigación, que es quien se encargará de hacer entrega de todos los informes parciales y finales a la Comisión de Investigación para su evaluación respectiva, así como se encargará de conducir y evaluar a los ayudantes de investigación que se adhieran al proyecto de investigación. (Art. 18, Reglamento ibidem)

4.3 Sobre la naturaleza de la propuesta:

- Los proyectos postulados estarán en correspondencia con las líneas, sublíneas y programas de investigación del Instituto.
- Deben ser propuestas inéditas, es decir, no haber sido presentadas anteriormente ante otras instancias para su evaluación. Sin embargo, se aceptarán continuaciones de proyectos finalizados anteriormente.
- Podrán ser producto de proceso de investigación formativa como Trabajo de Integración curricular por parte de los estudiantes, así como por ayudantía de investigación que posteriormente serán convalidadas sus horas de trabajo como prácticas pre profesionales.

- Entre los miembros del proyecto podrán incorporarse investigadores externos quienes tendrán responsabilidad en las actividades declaradas del proyecto.
- Los proyectos deben estar orientados hacia el desarrollo de investigaciones científicas de calidad que lleven a la obtención de nuevos conocimientos, productos, servicios, registros, patentes o procesos que generen beneficios para la sociedad; preferiblemente, tienen que aportar a la solución de problemas técnicos, sociales, ambientales y productivos de la zona y del país.
- Todos los proyectos deben tener un beneficiario directo de los resultados de su investigación, para lo cual es necesario articular dichos trabajos con proyectos de Vinculación, lo cual es parte del proceso de innovación.
- Los proyectos deben promover la formación académica y científica de los docentes y estudiantes de la Institución.
- Los proyectos de investigación deberán pertenecer a una de las carreras tecnológicas de la institución, así como también se podrá realizar proyectos multidisciplinarios (entre más de una carrera).

- Los documentos de los proyectos, y posteriormente sus resultados, deben ser objeto de análisis en la comunidad académica del instituto o de la carrera. Los documentos de salida definitivos deben ser subidos a la web institucional y al acervo de la biblioteca como parte del sistema de absorción de la institución. Así mismo, es preciso que los resultados de los proyectos sean considerados para su presentación a través de artículos, libros, capítulos de libros, ponencias para eventos, etc.
- Los proyectos serán sometidos a evaluación por parte de la Comisión de Investigación, así como podrá realizarse por pares académicos en la modalidad de doble ciego.
- Todo lo relacionado con los proyectos de investigación que no se encuentren en el presente documento, se deberá revisar en la REFORMA DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL ISTL.
- Se adjuntará un enlace con la presente convocatoria en donde se pueda encontrar todos los documentos pertinentes y formatos que deberán ser elaborados para la presentación de la propuesta del proyecto de investigación.

4.4 Sobre el plazo y cronograma de la propuesta:

- Para su ejecución, los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses.
- Regirse obligatoriamente a las fechas establecidas en la convocatoria.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Lanzamiento y promoción de la convocatoria.	02/08/2023	03/08/2023
Presentación de Equipos de Investigación para su registro y propuestas de investigación a la Comisión de Investigación.	11/09/2023	15/09/2023
Evaluación de propuestas de investigación.	18/09/2023	20/09/2023
Recepción de cambios solicitados por la Comisión de Investigación.	21/09/2023	22/09/2023
Revisión de cambios solicitados.	25/09/2023	28/09/2023
Aprobación final de los proyectos de investigación.	29/09/2023	02/10/2023

Mgs. Gabriela A. Arciniega A.
**Coordinadora de investigación, Desarrollo Tecnológico
 e Innovación ISTLOJA**